

Se aceptarán posturas desde las dos terceras partes del avalúo, debiendo los interesados depositar previamente el 10 por ciento del avalúo en efectivo o cheque certificado; el pago es de contado.— El camión puede ser visto en los patios de Ferrec, situados en el Km. 2 1/2 de la vía Carlos Julio Arosemena Tola, contando con el Depositario Judicial César Granda Castro; más detalles serán dados en mi oficina de remates o llamando al Telf. 519-687.

Guayaquil, 27 de Agosto de 1979.

Abg. ANTONIO ZEA ARANDA,  
MARTILLADOR PUBLICO.

Agosto 31/79.

bilien otorgada ante el Notario 50. de este Cantón Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 22 de Enero de 1.976, se constituyó la Compañía Anónima "COMPANIA DE ELABORADOS DE CACAO COLCACAO, C. A." 2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 70. de este Cantón, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el 27 de Junio de 1.979, la mencionada Compañía aumenta su capital social en la suma de DIEZ

capital social será de VEINTE MILLONES DE SUCRES; y, reforma sus Estatutos Sociales. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de Industriales, el 27 de Agosto de 1979 de fojas 8.400 a fojas 8.427 No. 588 y anotada bajo el No. 14.047 del Repertorio.

3.— Comparecen al otorgamiento de la escritura los señores: Isidro Romero Calbo y Fernando Martínez en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General respectivamente, de la mencionada Compañía.

4.— El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numérico.

5.— Como consecuencia del aumento de capital se reformó el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de Diez mil sucres cada una.

6.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "COMPANIA DE ELABORADOS DE CACAO COLCACAO, C. A." fue aprobada mediante Resolución No. 10.356 expedida el 27 de Agosto de 1979 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de Industriales, el 27 de Agosto de 1979 de fojas 8.400 a fojas 8.404 No. 587 y anotada bajo el No. 14.046 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LA LEY.

Guayaquil, 30 de Agosto de 1979.

AB. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA  
SECRETARIO  
Agosto 31/79

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DENOMINADA

"Mamut Andino C. A."

1.— La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, apertura de una sucursal en la ciudad de Quito y reforma de estatutos de la compañía denominada "MAMUT ANDINO C. A." se otorgó ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 25 de mayo de 1979. Se ordenó la publicación de su extracto mediante Resolución No. 8417, de 2 de Julio de 1979, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de compañías. Se publicó por tres días consecutivos en el Diario "EL TIEMPO" de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 4, 5 y 6 de Julio de 1979. La escritura pública antes referida se aprobó mediante Resolución No. 8509, de 26 de Julio de 1979, dictada por el señor Superintendente de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 710, Tomo 110, de 2 de Agosto de 1979.

2.— Comparece a la suscripción de la mencionada escritura pública el señor Alfonso Donoso Cordovez, en su calidad de Gerente General de la compañía "MAMUT ANDINO C. A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— En virtud de la escritura pública antes referida, se reforman los Artículos Segundo, Tercero y Noveno de los estatutos sociales de la compañía, los mismos que dirán: "ARTICULO SEGUNDO.— OBJETO.— La compañía tendrá por objeto lo siguiente:

a.— Realizar transporte de carga por vía terrestre; b.— Efectuar montajes; c.— Comprar, vender, arrendar, permutar bienes inmuebles, así como dedicarse al giro inmobiliario en todas sus fases; y, d.— Formar parte de otras compañías nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su finalidad, la compañía podrá importar o exportar, así como realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra naturaleza permitidos por la Ley y que se relacionen con su objeto social". "ARTICULO TERCERO.— DOMICILIO.— La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y su Sucursal mayor en la ciudad de Quito y podrá abrir otras sucursales, agencias u oficinas en otros lugares del país o del exterior". "ARTICULO NOVENO.— A las sesiones de Juntas Generales los accionistas podrán concurrir personalmente o por medio de representantes. La representación podrá conferirse mediante poder otorgado ante Notario o mediante carta — poder dirigida al Gerente General de la Compañía. En todo caso, la representación puede ser conferida por una junta determinada, para cierto número o clase de juntas, para todas las Juntas Generales, o ya también por un determinado período".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.—

Quito, a 24 de Agosto de 1979

Dr. Enrique Cobo Barona  
SECRETARIO GENERAL

Cuatro Oficiales de Policía en la Oficina Migración

Por disposición de la superioridad del Ramo fueron incorporados a la Subdirección de Migración y Extranjería del Litoral en Guayaquil, cuatro nuevos oficiales de la Policía Civil Nacional con los que se pretende brindar un mejor servicio al público, que diariamente acude a las dependencias correspondientes para trámites de documentación y poderse ausentar al exterior.

Los cuatro oficiales de la Policía que desde hoy aumentará el personal de la Subdirección de Migración y Extranjería son los subtenientes: Nilo García, Maco Castillo, Héctor Caicedo y Guido Rojas.

la compañía "AGRO INDUSTRIAS COMPANIA LIMITADA" por la "AGRO GANADERA COTOPAXI COMPANIA ANONIMA", transformación, cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Latacunga, aumento de capital prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos se otorgó ante el Notario Tercero del cantón Latacunga, el 13 de febrero de 1979. Se ordena la publicación del extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso

3.— En virtud de la escritura pública antes referida, el nombre de la compañía será "AGRO GANADERA COTOPAXI COMPANIA ANONIMA" y su domicilio la ciudad de Latacunga.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 3 Julio 1979.

Dr. Enrique Cobo Barona,  
SECRETARIO GENERAL  
DJ—AEAM—194

## Superintendencia de Compañías

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DENOMINADA: "MAMUT ANDINO C.A."**

1.— La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito, a la ciudad de Guayaquil, apertura de una sucursal en la ciudad de Quito y reforma de estatutos de la compañía denominada "MAMUT ANDINO C.A." se otorgó ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 25 de mayo de 1979. Se ordena la publicación del extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Reso-

lución N° 8417 de 2 de julio de 1979, dictada por el señor Superintendente de Compañías.

2.— Comparece a la suscripción de la mencionada escritura pública el señor Alfonso Donoso Cordovez, en su calidad de Gerente General de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", representante legal de la misma. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— En virtud de la escritura pública antes referida, el domicilio de la compañía "MAMUT ANDINO C.A." será la ciudad de Guayaquil y se abre una sucursal en la ciudad de Quito.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 2 de Julio de 1979  
Dr. Enrique Cobo Barona,  
SECRETARIO GENERAL  
DJ—AEAM—185

## SOLICITUD DE PATENTE

Señor  
MINISTRO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION

En su Despacho.—

Señor Ministro,

JOSE VICENTE THOME AMADOR, ante usted, muy comedidamente comparezco y solicito, se otorgue patente a mi favor que proteja el invento descrito en la memoria adjunta que consta de 34 hojas.

El invento se trata de una "estructura de panel para edificios" y un sistema de edificación que utiliza espuma estructural, la que se combina de manera única y revolucionaria con miembros de armadura rígidos, lo que resulta en una estructura económica y eficaz en la conservación de energía y la que además puede ser montada fácil y rápidamente.

Solicito que la vigencia de la patente sea por un término de 10 años.

Posteriores notificaciones re-

cibiremos en el CONSORCIO JURIDICO DR. FABIAN ROMERO ONATE Y ASOCIADOS con Domicilio en la calle Cordero N° 1154 y Reina Victoria Edificio Gabriela Mistral, profesional a quien autorizo firmar los escritos pertinentes.

Con toda atención.

Dr. Fabián Romero Ofiate,  
Dr. José Vicente Thome.

Presentada hoy, día miércoles veinte y siete de Junio de mil novecientos setenta y nueve, a las cinco de la tarde.— CERTIFICO. f.) Ab. Manuel Game Muñoz, Director General de Patentes y Marcas.

Es copia del original, CERTIFICO:  
FRO—br.  
cc.Archivo

Dr. Arnulfo G. Prado Marin,  
SECRETARIO DE PATENTES Y MARCAS.

(Hay un sello).

ACTOR: María Gangotena de Mancheno y Lola Ponce Gangotena.

DEMANDADOS: Francisco Paredes Peña, Leonidas Plaza Sommer, José Manuel Raimundo representante de los ex huasipungueros de Cotogchóa, Nelson Raimundo, representante del Barrio Mushuñan.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de 27,6 lts/seg. de las aguas provenientes de la quebrada Pullicantí, pertenece a la Parroquia Cotogchóa, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, para uso doméstico, abrevadero y riego.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS.— DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS—AGENCIA DE QUITO.— Quito, a 2 de Julio de 1979.— Las tres de la tarde.—

La solicitud que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. Cítese con la solicitud y esta providencia a los señores: Francisco Paredes Peña, en el domicilio que indicaren; y Leonidas Plaza Sommer; José Manuel Raimundo, representante de los ex-huasipungueros de Cotogchóa; Nelson Raimundo, representante del barrio Mushuñan; fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares de la Parroquia Cotogchóa, comisionándose estas dos diligencias al señor Teniente Político de la indicada Parroquia. Publíquese un extracto de la petición y esta providencia en uno de los Diarios (El Comercio, El Tiempo o Ultimas Noticias), que se editan en esta ciudad, por tres veces mediando de una a otra el plazo de ocho días. El Ing. Luis Pinto Flores Funcionario de este Departamento a quien se le signa perito realice el estudio técnico de la petición y presente el informe correspondiente. Tómese en cuenta el domicilio señalado.— NOTIFIQUE SE.— f) Dr. Carlos E. Aranha O. Jefe del Departamento de Administración de Aguas—Agencia de Quito del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos. Sigue la certificación.

Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del perímetro legal de esta Agencia para notificaciones posteriores.

Lcdo. Jorge Sarango  
Sotomayor  
SECRETARIO DEL  
DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACION DE  
AGUA AGENCIA DE  
QUITO DEL INERHI

(Hay un sello)

CITACION JUDICIAL AL SR GONZALO HERRERA VALENIA.

ACTOR: Dra. RUTH GEVALLOS BORJA.

DEMANDADOS: GONZALO HERRERA VALENIA Y JOAQUIN A. ILLESCAS.

JUICIO: EJECUTIVO.  
OBJETO DE LA DEMANDA: PAGO DE DOS LETRAS QUE SUMAN VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE SUQUES.

CUANTIA: 20.587,00.

PROVIDENCIA:— JUZGADO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA.— Quito, Abril 25 de 1979. Las 9 y 30 a. m.—

VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, los demandados: Gonzalo Herrera Valencia;

Joaquín A. Illescas, en el término de tres días, paguen la obligación demandada o propongan excepciones. Cítese a señor Joaquín A. Illescas en el lugar que se indica; y a señor Gonzalo Herrera Valencia por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad, de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado, atenta la aseveración que con juramento expresa la actora. Tómese en cuenta el domicilio señalado por la Dra. Ruth Cevallos Borja. Notifíquese. f.) Dr. Jaime Chávez Yerovi.

Lo que notifico a Ud. por los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito.

Lcdo. Patricio Arizaga G.,  
SECRETARIO.  
(Hay un sello).



ALGUIEN VIVE CUANDO ALGUIEN DA... (Programa de donación altruista de sangre).